

RAD: 11001400305320170135901

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 22 de febrero del 2021.

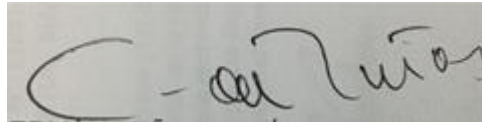
De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida .

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria sùrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 35

Hoy 19 de Marzo de 2021

La Sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA